RESOLUCION N° 636/2022

ÑACUNDAY, 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: ARIA SERVICIOS DEL SR. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO CON RUC N° 3684715-1, POR UN VALOR DE GS 180.960.344 (GUARANÍES: CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.) EN EL MARCO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022, PARA LA "CONTINUACIÓN DE TINGLADO EN PUERTO ITAIPYTE (PLURIANUAL)", CON ID N° 419.369.-

VISTO: La necesidad de la "CONTINUACIÓN DE TINGLADO EN PUERTO ITAIPYTE (PLURIANUAL)", se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 09/2022, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas: CONSTRUCTORA FLORES y ARIA SERVICIOS. ----------

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaría General

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, por otra parte, la resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de oferente requerida, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que **"La Adjudicaciones se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad."**

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑACUNDAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 09/2022 **PARA LA "CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCION DE TINGLADO EN PUERTO ITAIPYTE (PLURIANUAL)" ID 419.369,** *a* la firma; **ARIA SERVICIOS DEL SR. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO CON R.U.C. 3684715-1**, por un monto total de **Gs. 180.960.344 (guaraníes: ciento ochenta millones novecientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

2°. Describir la composición de los servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

ÍTEM	TRABAJOS	UN	CANT.	P RECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TRABAJOS PRELIMINARES				0
1	Cartel de Obra 1 x 2 m (os: estructura metálica)	m2	2,00	603.333	1.206.666

Juan Martinez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

2	Replanteo y marcación	m2	205,45	5.450	1.119.702
3	Excavación para fundaciones (1,50 x 1,50 x 1,50)	m3	27,00	105.900	2.859.300
	ESTRUCTURA DE Hº Aº				0
4	Zapata de Hº Aº (1,50 x 1,50 x 0,40)	m3	7,20	2.330.000	16.776.000
5	Pilares de Hº Aº (0,25 x 0,45)	m3	10,68	2.330.000	24.884.400
6	Encadenado Inferior Hº Aº 20x50	m3	4,99	2.330.000	11.626.700
7	Encadenado intermedio Hº Aº (0,20 x 0,50)	m3	4,81	2.330.000	11.207.300
8	Encadenado Superior Hº Aº (0,20 x 0,30)	m3	3,49	2.330.000	8.131.700
9	Muro de nivelación de PBC visto una cara, ancho 0,40 m, incluye excavación	m3	37,83	421.667	15.951.663
10	Losa en galería e= 10 cm	m3	5,15	2.470.000	12.720.500
	TECHO				0
11	Estructura Cabreadas metálica reticulada en Perfil "U", correas de perfil "C" y tensores varilla lisa de 16 mm	ml	39,90	227.667	9.083.913
12	Techo de Chapa Zinc # 26 c/ estructura metálica reticulada en Perfil "U", correas de perfil "C" y Cruz de San Andrés	m2	199,50	303.000	60.448.500
	AISLACION.				0
13	De Losa	m2	51,50	96.000	4.944.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				180.960.344

Art. 3º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 4º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

SR. JUAN MARTINEZ MAIDANA
SECRETARIO GENERAL

PROF. RAFAEL ATILIO RAMIREZ MAIDANA
INTENDENTE MUNICIPAL